PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN Nº 192

REF: AS E18- 2018-1742-A s/ Fiscalía de Estado s/ autos: "Maidana José c/ Provincia del Chaco s/ demanda contencioso administrativa, Expte. N°4486/11

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

De mi consideración:

Arriba la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno para nueva intervención y conocimiento respecto de la situación informada a fs 80 por la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Del análisis de la misma surge que a fs 2/3 se agrega sentencia dictada por la Cámara Contencioso Administrativa, Sala 1° - de fecha 30 de julio de 2015-, haciendo lugar parcialmente a la demanda incoada por el Sr. Maidana José Luis ordenando la inmediata reposición en sus funciones a los fines de efectivizar la opción de pase a planta permanente.

A fs 55 se agrega dictamen N°402 de esta Asesoría donde no se formulan objeciones al decreto y se exhorta al cumplimiento por tratarse de una orden judicial.

A fs 62/63 se incorpora Decreto N°1513/20 dando cumplimiento a la sentencia N°268 del 30 de julio de 2015 y facultando al titular del Ministerio de Infraestructura a suscribir contrato de locación de obra con el actor.

A fs 67/68 se agrega carta documento de fecha 16 de noviembre de 2020 notificando la medida ordenada.

Ahora bien, habiendo suscripto las partes el correspondiente contrato se hizo entrega del mismo para su sellado conforme constancia agregada a fs 70, lo cual a la fecha no ha sido cumplido.

Sin perjuicio de ello, mediante carta documento de fecha 11 de diciembre de 2020, el Sr. Maidana impugnó el contenido del contrato de obra celebrado e intimó en un plazo de setenta y dos (72) horas a su inmediata reincorporación como agente de planta permanente.

COPIA DIGITAL

A fs 80 obra informe y opinión emitida por la Dirección General de Recursos Humanos rechazando la incorporación requerida y solicitando intervención de esta asesoría y de Fiscalía de Estado.

Así es que mediante sentencia N°268 en autos: "Maidana José Luis c/ Provincia del Chaco s/ demanda contencioso administrativa", Expte. N°4486/11 del registro de la Cámara Contencioso Administrativa, Sala 1° de esta ciudad se dispuso: *"…HACER LUGAR parcialmente a la demanda contencioso administrativa y en consecuencia ordenar a la demandada a la inmediata reposición del señor Maidana José Luis, en su función a los fines de efectivizar la opción de pase a planta permanente y rechazar el pedido de pago de haberes adeudados…"*

En este sentido, a través del decreto provincial N°1513/20 --firme y consentido-, se facultó al "*Ministro de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos a celebrar contrato de locación de obra con el señor José Luis Maidana, DNI N°21.350.034 por un monto de pesos quince mil ($15000) por el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2020 a los fines de efectivizar la opción de pase a planta*…"Conforme lo relatado, esta Asesoría entiende que mediante el instrumento legal dictado – el cual se encuentra firme y consentido-, se ha dado debido cumplimiento a la orden emanada de autoridad judicial reflejando fielmente lo resuelto.

En este estado de cosas, corresponde que se informe el cumplimiento de la sentencia judicial dictada que ordenó la reincorporación del agente a la misma situación laboral que detentaba mediante el dictado del Decreto N°1513/20, el cual se encuentra firme y consentido.

Pero a su vez, teniendo presente lo informado por Fiscalía de Estado a fs 84 y, advirtiéndose que el agente hizo saber su voluntad de opción de pase a planta, esta Asesoría sugiere que se arbitren las medidas tendientes a citar al agente a los fines de continuar el cumplimiento de la sentencia dictada e iniciar los trámites del pase a planta requerido.

Por lo expuesto, se remiten las presentes para la comunicación al juzgado interviniente del dictado del Decreto N°1513 como principio de cumplimiento de la sentencia judicial dictada. Sin perjuicio de ello, se arbitren las medidas tendientes a la citación al agente a los fines de iniciar los trámites correspondientes para efectivizar el pase a planta permanente.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

15-03-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL